

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE OVIEDO

Edicto

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, promovido por el Procurador don Angel García Cosío Alvarez, en nombre y representación de doña Carlota Fernández Alonso, mayor de edad, viuda, y vecina de Villapérez, Oviedo, don Rogelio Modesto Fernández Alonso, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y vecino de Mieres, doña Ramona Luisa Fernández Alonso, mayor de edad, casada con don Joaquín Alonso Pérez, vecinos de Villapérez, mayor de edad, labrador y doña María Visitación Fernández Alonso, mayor de edad, casada con don Constantino del Coz Rodríguez, labores y labrador, respectivamente y vecinos de Villapérez, para reanudación del tracto registral de las siguientes fincas:

Propiedad de doña Carlota Fernández Alonso, es dueña de las fincas siguientes:

a) Finca rústica destinada a prado, llamada "Llanos", sita en la Ería, su extensión superficial es de catorce áreas, dieciséis centiáreas (según el Catastro mide 9 áreas, 30 centiáreas), y linda: al este, bienes de Juan Uría, antes del Estado; sur, de Manuel Alonso, antes de Francisco Muslera y los mismos; al norte y al oeste, con camino (número 14 del inventario general). Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo a nombre de don Ramón Fernández Piñera y Cuervo, como todas las que

le siguen, al tomo 266, folio 26, v. y finca número 11.407, inscripción segunda, se halla libre de toda carga o gravamen.

b) Finca destinada a prado, llamada "Bentia" (número 28 del inventario general), conocida por Prado del Rubiero, sita en términos de su nombre de aquella parroquia de Villapérez, con cabida dieciocho áreas, diez centiáreas (en el Catastro figura con 17 áreas), que linda: al este, sur y oeste, con camino público, hoy al este, herederos de Joaquín Cernuda; sur y oeste, con camino y norte, hoy don Joaquín Uría, bienes de esta herencia y otros, y antes, don José García Cernuda. Inscrita a nombre de don Ramón Fernández Piñera Cuervo, al tomo 270, folio 49, vuelto, finca número 11.902, inscripción tercera (al número 13 de la certificación del Registro de la Propiedad). Se halla libre de cargas.

Propiedad de don Rogelio Modesto Fernández Alonso, es asimismo dueño de las fincas siguientes, adjudicadas en su hijuela:

a) Finca a labor llamada "Rozades", sita en términos de su nombre, parroquia de Villapérez, tiene de cabida seis áreas veintinueve centiáreas (en el Catastro figura con 6 áreas 80 centiáreas). Linda: al este, con bienes de Justo Cuesta, antes del Estado, y camino; sur, Juan Uría, antes del Estado, y norte, herederos de José Cernuda, antiguamente con el Estado, y al oeste, Juan Uría, antes de Joaquín Estrada. Inscrita a nombre de don Ramón Fernández Piñera y Cuervo, al tomo 265, folio 247-v, finca 11.398, inscripción segunda. Se halla libre de cargas.

b) Finca rústica a labor llamada también "Rozades", sita donde la anterior, de cabida nueve áreas, catorce centiáreas (según el Catastro, tiene 4 áreas 50 centiáreas). Linda:

al Este y norte, con camino de La Ería, y bienes de Juan Uría, antes del Estado; oeste, herederos de José Cernuda, antes con camino; sur, de los mismos herederos, antes de Joaquín Estrada. Inscrita a nombre de don Ramón Fernández Piñera y Cuervo, al tomo 265, folio 241, finca 11.396, inscripción segunda. Se halla libre de cargas.

Doña Ramona Luisa Fernández Alonso, es propietaria de las siguientes fincas, adjudicadas en su hijuela:

a) Finca rústica denominada "Sopoyana", a prado, sita en la Ería de su nombre, de la parroquia de Villapérez, mide tres áreas catorce centiáreas. Linda: al este, con hacienda que fue de los herederos de Villaverde, hoy linda con peñedo; sur, herederos del señor Arenas, hoy herederos de Villaverde; oeste y norte, otros del Marqués de Vistalegre, hoy al oeste, don Vicente Regueral y norte, José García. Inscrita a nombre de don Ramón Fernández Piñera y Cuervo, al tomo 265, folio 226-v, finca número 11.391, inscripción segunda. Se halla libre de cargas.

b) Finca a prado llamado "Sopoyana u Ortigal", sita en la Ería, de su nombre, de la misma parroquia de Villapérez, mide seis áreas catorce centiáreas. Linda: al este, con prado de José Alonso y otros, antes Hdos. de D. Domingo Alvarez Arenas; al sur, sebe y prado de esta pro-cedencia, antes hacienda de Bernardo Alvarez Martínez; oeste, de José González Reguera, antes de Celedonio Duque, y norte, con prado de Antonio y José Alonso, antes Joaquín Estrada Nora. Inscrita a nombre de don Ramón Fernández Piñera y Cuervo, al tomo 265, folio 223-v, finca número 11.390, inscripción segunda.

c) El prado llamado "Poyana", sito en términos de su nombre de la misma parroquia de Villapérez, que tiene de cabida veinticinco áreas

dieciséis centiáreas. Linda: al este, con bienes de Joaquín González Reguera, antes de herederos de José González Poyana sur, camino, antes con casa de Josefa, de María y de Carmen Martínez y con calleja; al oeste, con camino y bienes de los herederos de Dionisio Menéndez de Luarca, antes de los herederos de José González Poyana, y norte, con la finca anteriormente descrita, y antes con la que llevaba José Rodríguez. Inscrita a nombre de don Ramón Fernández Piñera y Cuervo, al tomo 105, folio 191-v, finca 4.200, inscripción tercera. Se halla libre de cargas.

Doña María Visitación Fernández Alonso, es dueña de las fincas siguientes:

a) Finca rústica destinada a prado, llamada "Torniello de Villar", sita en la Ería de Nora, tiene de cabida cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al este, bienes de José Fernández Piñera, antes de Manuel Alvarez; sur, Manuel Ramón, anteriormente Manuel González Valdés; oeste, Manuel Ramos, con anterioridad de Vistalegre; norte, Juan Uría, antes de José Crespo. Inscrita a nombre de don Ramón Fernández Piñera Cuervo, al tomo 266, 34-v, finca 11.413, inscripción segunda. Se halla libre de cargas.

b) Otra finca rústica a labor, llamada también "Torniello de Villar", que mide cuatro áreas veinte centiáreas. Linda: al este y norte, con bienes de José García y Juan Uría; antes de José Crespo; sur, Francisco Fernández y Juan Uría, con anterioridad, José Colunga; oeste, Ramón Suárez, antes de Vistalegre. Se halla libre de cargas.

c) Rústica a labor, denominada "La Casona", sita en términos de su nombre de dicha parroquia de Villapérez, que tiene una cabida de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas (según Catastro, 23,15 áreas).

Linda: al este, camino; sur y oeste, José García, antes de Vistalegre, y norte, otros bienes de herederos de Vistalegre. Inscrita a nombre de don Ramón Fernández Piñera y Cuervo, tomo 266, folio 28-v, finca 11.411, inscripción segunda. Se halla libre de cargas.

d) Finca destinada a prado, con varios manzanos, llamada "Batandros o Batanderes", sita en términos de su nombre de la parroquia de Villapérez, con una cabida de siete áreas ochenta y nueve centiáreas (5,65 áreas según Catastro). Linda: al este y oeste, con pared y camino, al sur, matorral y peñero; al norte, con río. Inscrita a nombre de don Ramón Fernández Piñera y Cuervo, al tomo 266, folio 32-v, finca 11.409, inscripción segunda. Se halla libre de cargas.

Se cita a los titulares registrales don Ramón Fernández Piñera Cuervo, o sus herederos, don Ramón Fernández Cuervo, o sus herederos, don Pedro Fernández Piñera del Río, o sus herederos y a las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener interés en el expediente, para que en el término de diez días comparezcan en el expediente, oponiéndose a la inscripción que se pretende.

Dado en Oviedo a ocho de mayo de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Guillermo Riestra Rguez., en nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Asturias, contra don Evaristo Fernández y Alvarez y otros, para efectividad de crédito hipotecario, se ha acordado sacar a pública subasta las siguientes fincas:

1.º—Mitad indivisa de la Casa del Estanco, sita en la Vega del Espín, términos de El Espín, concejo de Coaña, con dos plantas y desván, de ciento setenta y cuatro metros cuadrados. Linda al norte y este, con la finca Veiga del Espín, de estas herencias, sur o frente, carretera de Galicia, y al oeste, huerta solar de su mismo nombre. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Castropol al folio 107 del libro 17 de Coaña, tomo 130 del archivo, finca 3.126, inscripción 2.ª

2.º—La mitad indivisa de la par-

cela "Veiga del Espín" o "Astillero", en términos del Espín, concejo de Coaña, a inculto, almacenes y muelles, de veintidós áreas cincuenta centiáreas. Linda al norte, la parcela La Veiga del Espín o Astillero, propiedad de doña Escolástica Valledor; al este, río Navia; al sur, carretera de Galicia, y la casa del Estanco; y oeste, la finca Huerta del Estanco, de doña Escolástica Valledor, y la finca Veiga del Espín, de doña Escolástica, es una de las dos parcelas en las que se dividió la finca número 3.128, al folio 109 del libro 17 de Coaña, tomo 130 del archivo, inscripción 2.ª La separación entre las dos parcelas viene dada por las líneas rectas que unen los siguientes puntos: La esquina noroeste de la Casa del Estanco, con la esquina noroeste del cargadero; este punto con la esquina nordeste del cargadero; o sea, la fachada norte de éste y esta última esquina con un punto de la cara interior del muelle, a ocho metros setenta y cinco centímetros, al sur de la esquina noroeste del muelle expresado, el cual, íntegramente, forma parte de esta parcela. Inscrita al folio 155, del libro 21 de Coaña, tomo 157 del archivo, finca 4.139, inscripción 1.ª de división.

Condiciones de la subasta

1.ª—La subasta se celebrará el día 12 de agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.

2.ª—El tipo de subasta será para la primera mitad indivisa descrita el de 145.000 pesetas y para la segunda mitad indivisa descrita el de 36.250 pesetas.

3.ª No se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos.

4.ª—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

6.ª—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las presentes si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante las acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 19 de junio de 1971.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE GIJÓN

José María Pulgar Martínez, Profesor Mercantil, Oficial de la Magistratura de Trabajo de Gijón, en funciones de Secretario,

Doy fe y testimonio: Que en autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo, seguidos a instancia de los productores Manuel Antonio Sánchez, y otros, contra la empresa Montajes Estrada, S. L., sobre salarios, que se encuentran en trámite de ejecución de sentencia, en el día de la fecha se ha practicado la diligencia de tasación de costas.—En el día de la fecha yo, el Oficial en funciones de Secretario, en cumplimiento de lo ordenado por S. S.ª en providencia dictada en las presentes actuaciones practico la presente tasación de costas, que ha dado el siguiente resultado:

Gastos de locomoción y espera: 200 pesetas.

Reíntegro de las diligencias: 45 pesetas.

Honorarios del Letrado de la parte ejecutante: 2.600 pesetas.

Cuantía litigiosa: artículos 87 y 88 (vía apremio), art. 64 número 3 y artículo 65 (tasación costas), y números 9, 11 y 12. Disposiciones comunes (Inscripción, registro y busca). D. 18 junio 59: 879 pesetas.

Total s. e. u. o.: 3.724 pesetas.

Importa la presente tasación de costas s. e. u. o. las figuradas pesetas tres mil setecientas veinticuatro (3.724 pesetas), y habiéndose consignado para su pago pesetas ocho mil (8.000), queda un saldo a favor de la parte ejecutada de pesetas 4.276.

Gijón 14 de junio de mil novecientos setenta y uno.

Y para que así conste y surta los efectos legales correspondientes, y los de notificación y traslado de dicha tasación a la empresa ejecutada "Montajes Estrada" S. L., actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido fue en esta localidad, calle Marqués de San Esteban, número 17-2.º piso, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

José María Pulgar Martínez, Profesor Mercantil, Oficial de la Magistratura de Trabajo Decano de Gijón, en funciones de Secretario:

Doy fe y testimonio: Que en autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo, que se encuentran en trámites de ejecución contenciosa que lleva el número de orden 49/71, a instancia de María Jo-

sefa Argüelles contra Montajes Estrada, S. L. se ha dictado en el día de hoy la siguiente:

Diligencia de tasación de costas

En el día de la fecha, yo, el Oficial en funciones de Secretario, en cumplimiento de lo ordenado por S. S.ª en providencia dictada en las presentes actuaciones practico la presente tasación de costas, que ha dado el siguiente resultado:

Reintegros de diligencias, 24 pesetas.

Honorarios del Letrado de la parte ejecutante, 1.350 pesetas.

Cuantía litigiosa: artículos 87 y 88 (vía apremio), artículo 64 número 3 y artículo 65 (tasación de costas), y números 9, 11 y 12. Disposiciones comunes (Inscripción, registro y busca). Decreto 18 junio 1959, 602 pesetas.

Gastos de traslación y espera, 200 pesetas.

Total s. e. u. o. 2.176 pesetas.

Importa la presente tasación de costas salvo error u omisión, las figuradas pesetas dos mil ciento setenta y seis (2.176 pesetas). Y habiéndose consignado para su pago 5.000 pesetas, queda un saldo a favor de la parte ejecutada de pesetas 2.824.

Gijón, a catorce de junio de mil novecientos setenta y uno.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a la empresa Montajes Estrada, S. L. actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio que se le ha conocido ha sido en esta localidad, calle Marqués de San Esteban, número 17-2.º piso, expido, firmo y rubrico el presente en Gijón, a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Modificación de tarifas eléctricas

Para general conocimiento y en especial de los abonados afectados, se hace público que por resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles de fecha 19 de mayo de 1971, se autoriza a Electricista de Carbayín a aplicar las tarifas de suministro de energía eléctrica que a continuación se relacionan, en la zona de distribución de dicha Empresa, en sustitución de las que viene aplicando.

Tarifa I

Modalidad a): 3,05 pesetas KWh.

Modalidad b): Bloque 1.º 3,65 pesetas KWh.

Bloque 2.º 3,05 pesetas KWh.

Bloque 3.º 2,40 pesetas KWh.

Tarifa II

Lámpara de 15 W., 13,35 pesetas KWh.

Lámpara de 25 W., 20,20 pesetas KWh.

Alumbrado público, 1,50 pesetas KWh.

Tarifa III

Bloque 1.º 4,55 pesetas KWh.

Bloque 2.º 1,50 pesetas KWh.

Bloque 3.º 1,00 pesetas KWh.

Tarifa IV

Bloque 1.º 1,80 pesetas KWh.

Bloque 2.º 1,50 pesetas KWh.

Bloque 3.º 1,20 pesetas KWh.

Tarifa V

Modalidad a): Bloque 1.º 2 pesetas KWh.

Bloque 2.º 1,65 pesetas KWh.

Bloque 3.º 1,30 pesetas KWh.

Idem. Potencia contratada de 50 a 249,99 KWh.

Bloque 1.º 1,60 pesetas KWh.

Bloque 2.º 1,35 pesetas KWh.

Bloque 3.º 1,10 pesetas KWh.

Modalidad b): Bloque 1.º 1,10 pesetas KWh.

Bloque 2.º 0,95 pesetas KWh.

Bloque 3.º 0,75 pesetas KWh.

Las referidas tarifas entrarán en vigor a partir del día siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo a 2 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

— : —

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28-538 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A., con domicilio en Oviedo, Plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación sobre columna metálica, de 100 KVA., 23/0,380 KV y línea aérea a 23 KV de

alimentación de 480 m. de longitud, apoyos metálicos y cable aluminio-acero LA 80. Instalación sita en Entrevías, Corvera.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/66.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 18 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Avilés

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés.

Hag saber: Que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes deudores que a continuación se expresan, por el presente edicto se les requiere para que en el término de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o a medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto que, con su número, concepto, ejercicio e importe principal del débito, también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio

del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfaga los débitos, recargos y costas reglamentarias, advirtiéndoles que en otro caso, se procede al embargo de sus bienes.

Y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de la provincia podrá entablarse recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la propia Tesorería, o en el de quince también hábiles, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del siguiente día al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Relación que se cita

1.—Blanco Magdalena, Carlos. Domicilio en calle Rivero 84. Avilés. Certificación número 9303/71. Concepto Trabajo Personal año 1961. Importe principal: 211 pesetas. Expedida por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

2.—García Colao, Manuel Antonio. Domicilio La Estrada-Molleda. Corvera. Número 25/71. Expedida por la Jefatura Provincial de Sanidad. Concepto Visita de Inspección. Ejercicio 1968. Liquidación 499070. Importe: 160 pesetas.

Dado en Avilés a 19 de mayo de 1971.—El Recaudador.

— : —

Zona de Cangas de Onís

Don Valentín Cobo San Emeterio, Recaudador de Tributos del Estado en la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se tramita contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos y ejercicios que se expresan, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente

Providencia

No siendo posible notificar a los deudores que se citan, por resultar desconocidos, de la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento General de Recaudación, declarando incurso en el recargo del veinte por ciento (20%), y disponiendo se proceda ejecutivamente contra los mismos, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y no teniendo representante legal en esta zona y de

acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se les requiere para que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en el expediente que se les sigue en esta zona, para hacerles las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta y la de adjudicación de bienes; advirtiéndoles que si transcurre dicho plazo, sin comparecer por sí o por medio de representante, serán declarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Número, concepto, nombre y apellidos, importe (pesetas):

723/71.—T. de Empresas.—Ere-dina Tolivia Blanco: 200.

1184/71.—T. Empresas.—La misma: 200.

Cangas de Onís a 4 de mayo de 1971.—El Recaudador.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE AVILES

Relación de los matriculados navales de la provincia de Oviedo, nacidos en el año de 1952, que deben ser dados de baja en el Ejército de Tierra.

Constantino Manuel Suárez González, nacido en La Ramera-Castriellón, el día 10-2-1952, hijo de Belarmino y Consuelo.

Arturo Enrique Blanco González, nacido en Avilés, el día 13-2-1952, hijo de Enrique y Joaquina.

Eduardo Menéndez Yáñez, nacido en Cudillero, el día 16-2-1952, hijo de Eduardo y Argentina.

Luis Miguel López Ferrer, nacido en Avilés, el día 26-2-1952, hijo de Luis y de Eva.

Julio Donato Rodríguez González, nacido en Candás, el día 29-2-1952, hijo de Arturo y Josefina.

Miguel Angel Suárez Suárez, nacido en Avilés, el día 1-3-1952, hijo de José y Alfonso.

Marcelino Menéndez Peláez, nacido en San Pelayo (Grado), el día 11-3-1952, hijo de Ricardo y Matilde.

Manuel Jesús Alonso Barros, nacido en Avilés, el día 28-3-1952, hijo de Emilio y Elvira.

Camilo Ordás Fernández, nacido en Santa Cruz de Mieres, el día 12-4-1952, hijo de Enrique y María Gloria.

José Ramón Fernández Peña, nacido en Avilés, el día 25-4-1952, hijo de Paulino y Manuela.

Benigno Soler García, nacido en Avilés, el día 30-4-1952, hijo de Jesús y Angelita.

José Luis Menéndez Cuervo, nacido en Avilés, el día 17-5-1952, hijo de Luis y Soledad.

José Manuel González Carou, nacido en Trubia, el día 18-5-1952, hijo de Manuel y María.

Antonio Lago Amieba, nacido en Avilés, el día 25-5-1952, hijo de Antonio y María Luisa.

Antonio Rafael Caamaño Solís, nacido en Avilés, el día 29-5-1952, hijo de Francisco y María de las Mercedes.

Manuel Alonso Alonso, nacido en Mieres, el día 27 de junio de 1952, hijo de Hipólito y Anastasia.

Avelino Acedo Morán, nacido en Busmente-Villayón, el día 2-7-1952, hijo de José y Manuela.

Francisco Javier Fernández Campoamor y Siñeriz, nacido en Villalonga de Andes, Navia, el día 4-7-1952, hijo de Luis Marcelino y Elvira.

José Luis Rodríguez Alcaide, nacido en Oviedo, el día 8-7-1952, hijo de Belarmino y María Luisa.

José Luis Gayol Avello, nacido en Ortiguera, Coaña, el día 10-8-1952, hijo de Manuel y María Jesús.

Jesús Cuervo Rodríguez, nacido en Avilés, el día 17-8-1952, hijo de Jesús y María Teresa.

Agustín Arrojo Moreno, nacido en Avilés, el día 18-8-1952, hijo de Manuel y Ascensión.

Antonio Merino Casavieja, nacido en Mieres, el día 29-8-1952, hijo de José y Rosalía.

José Manuel Varela Carpente, nacido en Avilés, el día 1-9-1952, hijo de Ramiro y Jesusa.

Juan Manuel Arasa Alvarez, nacido en La Arena, Soto del Barco, el día 3-9-1952, hijo de Nadal y Carlota.

Lorenzo Fernández Alvarez, nacido en Avilés, el día 17-9-1952, hijo de José y María del Carmen.

Luis Miguel Suárez Méndez, nacido en Villalonga de Andes, Navia, el día 19-9-1952, hijo de Lino Servando y Covadonga.

José Manuel Muñiz Pulido, nacido en Avilés, el día 21-9-1952, hijo de Amalio y Ludivina.

Oscar Porfirio Menéndez Busto, nacido en El Castro-Castrillón, el día 24-10-1952, hijo de Oscar y María del Carmen.

Carlos Javier Antonio Ibáñez Guerra, nacido en Avilés, el día 4-11-1952, hijo de Eugenio y María de la Ascensión.

Miguel Ángel Gómez Estrada, nacido en Troncedo, Cudillero, el día 6-11-1952, hijo de Aquilino y María Angelita.

Avilés, 17 de junio de 1971.—El Capitán de Fragata, Ayudante Militar de marina, José María Ruiz de Azcárate.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE ALLER

Anuncio

Habiéndose confeccionado y aprobado por la Comisión municipal Permanente, el padrón general de alcantarillado, canalones, voladizos, rótulos y escaparates, badenes, carros, ganadería y perros, que ha de regir durante el ejercicio de 1971, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aller, 18 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE CARAVIA

Anuncio

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 del actual mes, se aprueba expediente número uno de suplemento al Presupuesto ordinario vigente. Lo que se expone al público por el plazo reglamentario de quince días hábiles a efectos de posibles reclamaciones.

Caravia, 16 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE COAÑA

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1970, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Coaña, 18 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE LENA

Anuncio

Por don Juan Maestro Fraga, se ha solicitado licencia definitiva en relación con la actividad de ceba de cerdos que actualmente desarrolla en instalaciones ubicadas en la finca denominada "El Masgán", de Pola de Lena.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber con el objeto de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Pola de Lena, 19 de junio de 1971. El Alcalde.

DE PILOÑA

Anuncio

Cumplimentando acuerdo plenario de fecha 14 de mayo de 1971, se anuncia el siguiente concurso:

Objeto.—Adquisición de terrenos para finalidad deportiva u otra de la competencia municipal ubicados en el perímetro determinado por las intersecciones de la carretera de Mestas a Lozana, camino de Infiesto a Santianes, vía férrea de los FF. EE. de Asturias, C-Nacional 634 y la ya citada carretera de Mestas a Lozana. Las fincas habrán de reunir las características expresadas en el pliego de condiciones e inscritas en el Registro de la Propiedad de Infiesto, al formalizarse la escritura a nombre del enajenante. Superficie mínima: doce mil metros cuadrados.

Precio.—No se fija tipo, pero se desecharán las ofertas en que el precio total exceda de novecientas sesenta mil pesetas o el valor unitario, por metro cuadrado, de ochenta pesetas. Los gastos serán de cuenta del vendedor y los impuestos de quien se pacte, pero previamente fijados en la oferta, si fueren a cargo del Ayuntamiento. Existe consignación en Presupuesto extraordinario.

Garantías: Provisional, de diecinueve mil doscientas pesetas; definitiva, el 4% del precio.

Condición especial: Se admiten ofertas conjuntas de varios propietarios, siendo las flacas colindantes, presentadas en un único sobre y con recibo de garantía solidariamente constituida.

Pliegos y presentación de ofertas: Los pliegos estarán expuestos al público durante el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de este Ayuntamiento, en Infiesto, en horas de 10 a 14, plazo y horas en las que se podrán presentar proposiciones, procediéndose a la apertura de pliegos a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que expire el plazo citado, en la Alcaldía de Piloña.

Proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado, que puede lacrarse y precintarse, con el siguiente texto: "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Piloña para adquirir terrenos en Mestas-Infiesto." La oferta se ajustará al siguiente modelo y será acompañada de los documentos acreditativos de la personalidad y capacidad jurídica, del recibo de constitución de garantía provisional de memoria descriptiva de los terrenos, con croquis de emplazamiento, de documentos auténticos de propiedad.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en, con Documento Nacional de Identidad número, de fecha en nombre propio (o en representación de) hace constar:

1.º—Solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Piloña en el "Boletín Oficial del Estado", número... de fecha..., para adquirir terrenos en Mestas-Infiesto para fines de la competencia municipal.

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

3.º—Adjunta los documentos acreditativos de haber constituido la garantía provisional de diecinueve mil doscientas pesetas.

4.º—Acompaña los documentos que se exigen en el pliego de condiciones.

5.º—Ofrece un terreno de... metros cuadrados, sito en... a... pesetas el metros cuadrado, es decir, un precio total de... pesetas.

6.º—Acepta íntegramente los pliegos de condiciones de este concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo.

Fecha y firma

Infiesto, 19 de junio de 1971.—El Alcalde.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número 1 de Oviedo anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 45 de fecha 22 de febrero de 1957, por la que se llamaba al procesado en el sumario 303/55, sobre imprudencia PAULINO FILGUEIRA FILGUEIRA toda vez que el mismo ha sido localizado y se ha dejado sin efecto su procesamiento.

— : —

Para conocimiento del interesado y de las Autoridades que correspondan, se hace saber que por resolución del Tribunal de la Audiencia Provincial de Córdoba, quedan sin efecto las órdenes de busca y captura que existían sobre el procesado en la causa 298/65 del Juzgado de Instrucción de Posadas, FELIX CASANOVA TEJERO, de 29 años de edad, casado, hijo de Félix y de Felisa, natural de Tudela del Duero, impermeabilizador.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo